



## Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2023-GRLL/GOB

Trujillo, 18 ENE. 2023

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 973-2022-GRLL-GOB, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Informe N° 0050-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 03 de enero del 2023, la Hoja de envío N° 37-2023-GRLL-GGR, de fecha 03 de enero del 2023, y la Carta s/n, de fecha 12 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se aceptó la renuncia del Sr. David Márquez Calderero al cargo de Asesor II del Despacho de la Vice Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 0050-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que: *“De acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que la ciudadana Johanna Patrick Castillo Morales cumple con los requisitos para ocupar el cargo Asesor de Vice Gobernación (asesor II), siendo factible proceder con su designación”;*

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, asimismo a través de la Carta s/n, de fecha 12 de enero del 2023, la ciudadana mencionada remite la Resolución Sub Gerencial N° 000003-2013-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 11 de enero del 2023, para trámite y fines;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, siendo que el cargo de Asesor II del Despacho de la Vice Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad se encuentra vacante, el Titular de la entidad ha decidido designar a la Mg. *Johanna Patrick Castillo Morales*, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar, a partir de la fecha, a la Mg. *Johanna Patrick Castillo Morales*, en el cargo de Asesor II del Despacho de la Vice Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza.





## Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2023-GRLL/GOB

**Artículo 2°.** - **Precisar**, que la funcionaria designada deberá regresar a su cargo anterior al terminar la licencia concedida mediante Resolución Sub Gerencial N° 000003-2013-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 11 de enero del 2023.



**Artículo 3°.** - **Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.** - **Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.



**Artículo 5°.** - **Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.



**Artículo 6°.** - **Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.** - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FFGS/gesa



REGIÓN LA LIBERTAD

  
César Acuña Peralta  
GOBERNADOR REGIONAL